

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 04 DE OCTUBRE DE 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA S. A.
EJECUTADO: Ana Julia Jiménez Gómez

**RADICACION**: 08-638-40-89-001-**2022-00193**-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.-JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO. SABANALARGA - ATLÁNTICO, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr José Baute Arenas, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 30 de agosto del cursante año por encontrase causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

Es de tener en cuenta que de conformidad al hecho 4° de esta demanda, la deudora debió cancelar la totalidad de la obligación el día Primero de junio del año 2022, es decir que a partir del día 02 del mismo mes y año , se convirtiéndose en mora con el pago de la obligación objeto de este proceso , por lo que los que liquidaran intereses de mora a parte de la citada fecha .

	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		SALDO
AÑO		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO		A LA FECHA
		%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	K + int
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500		0,00	24.480.674,00	71.919,03	24.552.593,03
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,7733	2,6600		0,00	24.480.674,00	651.185,93	25.131.859,93
2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767		0,00	24.480.674,00	679.746,71	25.160.420,71
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375		0,00	24.480.674,00	719.119,80	25.199.793,80
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767		0,00	24.480.674,00	753.188,74	25.233.862,74
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225		0,00	24.480.674,00	788.889,72	25.269.563,72
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,3033	3,4550		0,00	24.480.674,00	845.807,29	25.326.481,29
2023	ENERO	28,84	43,2600	2,4033	3,6050		0,00	24.480.674,00	882.528,30	25.363.202,30
2023	FEBRERO	30,18	45,2700	2,5150	3,7725		0,00	24.480.674,00	923.533,43	25.404.207,43
2023	MARZO	30,84	46,2600	2,5700	3,8550		0,00	24.480.674,00	943.729,98	25.424.403,98
2023	ABRIL	31,39	47,0900	2,6158	3,9242		0,00	24.480.674,00	960.662,45	25.441.336,45
2023	MAYO	30,27	45,4100	2,5225	3,7842		0,00	24.480.674,00	926.389,51	25.407.063,51
2023	JUNIO	29,76	44,6400	2,4800	3,7200		0,00	24.480.674,00	910.681,07	25.391.355,07
2023	JULIO	29,36	44,0400	2,4467	3,6700		0,00	24.480.674,00	898.440,74	25.379.114,74
2023	AGOSTO	28,75	43,1300	2,3958	3,5942		0,00	24.480.674,00	879.876,22	25.360.550,22
		TOTAL INTERESES				1	0,00		11.835.698,91	11.835.698,91
		CAPITAL	CAPITAL					\$ 24.480.674,00		
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS					\$ 11.835.698,91			
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO					\$ 36.316.372,91			



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga - Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo antes expuesto, este despacho

## **RESUELVE:**

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba en su condición de ejecutante por valor de Treinta y Seis Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos, con Noventa y un Centavos Moneda legal (\$36.316.372.91.M.L), y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

**Segundo.** - Para conocimiento de las, partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 30 de agosto del cursante año por encontrase causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

**Tercero**. - Es de tener en cuenta que de conformidad al hecho 4° de esta demanda, solamente se liquidaran interés de mora a partir del día 02 junio del año 2022, hasta la fecha del 30 de Agosto del cursante año-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 104
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE
2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**LA JUEZ** 

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0056cf75d5504183f1e61ff582b4c1f4c5227376016ba13013563ce8b5cedef0**Documento generado en 04/10/2023 02:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica